



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3.- Dictamen XXIII-HDA-104/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 40.-** Antecedentes: -----

1.- Que con fecha 15 de septiembre de 2020 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria, donde la Junta de Gobierno del Organismo denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), aprobó por unanimidad en los Puntos Cuarto, Quinto y Sexto del Orden del Día, las siguientes Modificaciones Presupuestales: -----

Punto Cuarto. – Disminución del Ingreso Propio y Egreso del Ejercicio Fiscal 2020, por un importe de \$280,000.00 M.N. -----

Punto Quinto.- Disminución y Ampliación del Egreso del Ejercicio Fiscal 2020, por un importe de \$552,037.60 M.N. -----

Punto Sexto.- Ampliación al Ingreso y Egreso del Ejercicio Fiscal 2020, por concepto de Saldo Bancario del Ejercicio Fiscal 2019, por un importe de \$1,467,393.11 M.N.-----

2.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2761/2020** suscrito por los CC. Víctor Manuel Cerda Romero y María del Carmen Espinoza Ochoa, Tesorero Municipal y Síndica Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. -----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/2040/2020**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Carlos Murguía Mejía, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXIII-161/2020**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 17 de diciembre del año 2020, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración lo siguiente: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al





efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

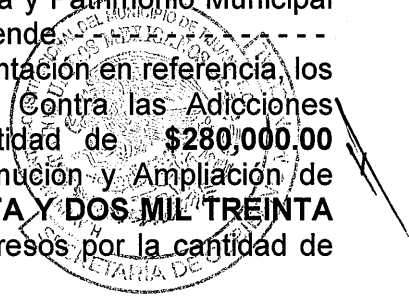
SÉPTIMO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. **“Se solicita dispensa por parte del Instituto Municipal Contra las Adicciones, del artículo en comento”** -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece, Internamente, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios, así como las Unidades Administrativas que conforman los Poderes Legislativo, Judicial, así como de los Órganos Autónomos, deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

NOVENO. - Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

DECIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la Disminución de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de **\$552,037.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** y la Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de -----





\$1,467,393.11 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.) respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

Solicitud de Disminución de Ingresos: Se solicita la disminución en este rubro de ingreso, ya que de acuerdo a la proyección realizada en la recaudación y debido a la contingencia sanitaria que estamos atravesando COVID19, así como el cumplimiento y apego de medidas y acuerdos establecidos por la Secretaria de Salud, no será factible recaudar dicha cantidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DI-IMCAD-2020-01				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
73-01	INGRESO POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS (INGRESO PROPIO)	300,000.00	280,000.00	20,000.00
TOTALES		300,000.00	280,000.00	20,000.00

Lo anterior, no afecta metas ligadas a este rubro. -----

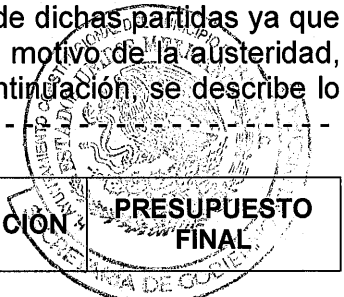
Solicitud de Disminución de Egresos: Se solicita la disminución de dicha partida ya que de acuerdo a la proyección realizada en la recaudación y con motivo de la contingencia sanitaria que estamos atravesando COVID19, nos hemos visto afectados debido a la semaforización, por lo cual no nos será posible recaudar dicha cantidad. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DE-IMCAD-2020-01				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
22102	4.4.7.1.1.4 SUBDIRECCION OPERATIVA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	1,510,500.00	280,000.00	1,230,500.00
TOTALES		1,510,500.00	280,000.00	1,230,500.00

Lo anterior, la disminución de esta partida, no afecta ya que no se encuentra ligada a las actividades ya programadas. -----

Solicitud de Disminución de Egresos: Se solicita la disminución de dichas partidas ya que serán redireccionadas dentro del mismo techo financiero, esto con motivo de la austeridad, no será utilizado la totalidad del presupuesto de las partidas. A continuación, se describe lo siguiente: -----

Folio No. DE-IMCAD-2020-02				
PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL





4.4.7.1.1.4 SUBDIRECCION OPERATIVA.				
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,659,066.67	272,037.60	2,387,029.07
23101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	80,000.00	40,000.00	40,000.00
24501	ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	20,000.00	10,000.00	10,000.00
27501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	90,000.00	60,000.00	30,000.00
54101	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR. VEHICULO Y EQUIPO TERRESTRE.	170,000.00	170,000.00	0.00
TOTALES		3,019,066.67	552,037.60	2,467,029.07

Lo anterior, la disminución de dichas partidas no afecta a las actividades ya programadas en nuestro programa operativo anual.

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita la ampliación de dichas partidas ya que serán redireccionadas dentro del mismo techo financiero, con la finalidad de cubrir con las diferentes necesidades; en cuanto a limpieza se requiere la compra de material de sanitización y limpieza para evitar la propagación del virus COVID-19, así como contar con suficiencia presupuestaria para los proyectos que se tienen previstos llevar a cabo y cubrir los pagos correspondientes del personal, derivado del pago de finiquitos. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio No. AE-IMCAD-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
13401	4.4.7.1.1.2 DIRECCION COMPENSAOONES	188,887.50	73,668.88	262,556.38
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	266,829.17	39,289.67	306,118.84
13202	4.4.7.1.1.3 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	26,766.67	10,000.00	36,766.67
13401	PRIMA VACACIONAL	239,805.00	82,373.02	322,178.02
15403	COMPENSAOONES PREVISION SOOAL MULTIPLE	364,148.33	66,706.03	430,854.36
21601	4.4.7.1.1.4 SUBDIRECOON OPERATIVA	150,000.00	15,000.00	165,000.00
24201	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	25,000.00	30,000.00
24601	CEMENTO Y PRODUCTOS	5,000.00	10,000.00	15,000.00
27101	DE CONCRETO	0.00	10,000.00	10,000.00
33905	MATERIAL ELECTRICO	0.00	100,000.00	100,000.00





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3.- Dictamen XXIII-HDA-104/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

36101	VESTUARIO Y UNIFORMES OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	24,000.00	10,000.00	34,000.00
S1501	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	30,400.00	60,000.00	90,400.00
56401	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	2,000.00	50,000.00	52,000.00
TOTALES		1,302,836.67	552,037.60	1,854,874.27

Lo anterior, no afecta metas ya que estas partidas están ligadas a actividades programadas a nuestro programa operativo anual.

Solicitud de Ampliación de Ingresos: Se solicita la dispensa del art. 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, así mismo la ampliación en el rubro de ingreso al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, con motivo del proyecto en el cual ofreceremos seguir contribuyendo para que los internos logren reincorporarse a la sociedad, a través de programas de reinserción social, rehabilitación de áreas deportivas y canchas de usos múltiples, jardinería, equipamiento para la venta de pan y tortilla, así como la prevención, identificación y canalización oportuna, como el desarrollo a través de diferentes programas habilidades para nuestros usuarios. A continuación, se describe lo siguiente:

Folio No. AI-IMCAD-2020-01

PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
1112-13-01	SALDO EN BANCO DEL EJERCICIO FISCAL 2019	0.00	1,467,393.11	1,467,393.11
TOTALES		0.00	1,467,393.11	1,467,393.11

Lo anterior, no afecta metas, las actividades serán vinculadas a las ya programadas de nuestro programa operativo anual.

Solicitud de Ampliación de Egresos: Se solicita la ampliación de dichas partidas ya que son necesarias para llevar a cabo el funcionamiento del proyecto en el cual ofreceremos seguir contribuyendo para que los internos logren reincorporarse a la sociedad, a través de programas de reinserción social, rehabilitación de áreas deportivas y canchas de usos múltiples, jardinería, equipamiento para la venta de pan y tortillería, así como la prevención, identificación y canalización oportuna. Como el desarrollar a través de diferentes programas habilidades para nuestros usuarios. A continuación, se describe lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMCAD-2020-02	\$1,467,393.11 M.N.





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al punto 4.3.- Dictamen XXIII-HDA-104/2020, relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2020.

Lo anterior, no afecta metas, las actividades serán vinculadas a las metas ya programadas en nuestro programa operativo anual. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), la Disminución de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la Disminución y Ampliación de Egresos por la cantidad de **\$552,037.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** y la Ampliación de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1,467,393.11 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)** respectivamente, para el Ejercicio Fiscal 2020. A continuación, se detalla lo siguiente: -----

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	NO. DE FOLIO	MONTO
DISMINUCIÓN DE INGRESOS	DI-IMCAD-2020-01	\$280,000.00 M.N.
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMCAD-2020-01	\$280,000.00 M.N.
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	DE-IMCAD-2020-02	\$552,037.60 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMCAD-2020-01	\$552,037.60 M.N.
AMPLIACIÓN DE INGRESOS	AI-IMCAD-2020-01	\$1,467,393.11 M.N.
AMPLIACIÓN DE EGRESOS	AE-IMCAD-2020-02	\$1,467,393.11 M.N.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. CARLOS MURGUA MEJIA

